TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA

CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

176

0F6794676

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 20 DE JULIO DE 2000.

ASISTENTES:
Alcalde-Presidente
D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
Concejales
D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS
Dº ANTONIA VELASCO GARCIA
D. ANTONIO LLAMAS PEREZ
Dº GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES
D. LUIS FILTER ROJAS
Dº. FELISA HANS HANS
D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN
D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA
D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO
Ausente
D. ANTONIO DELIS LOPEZ
Secretaria-Interventora
ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veinte de julio de dos mil, se reúnen en primera convocatoria , en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000. No existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 22 de junio de 2000, ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE DEUDA CON LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que ya es conocida las Sentencias dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal De Justicia en Andalucía a favor de Don Eduardo Arcas Doblas y la deuda con la Seguridad Social derivada de la misma, por lo que se propone a este Ayuntamiento que se solicite una aplazamiento del pago de la deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social.

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA
CINCO PESETAS

Visto el expediente y tras un breve debate, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Que consta en el expediente que como consecuencia de las sentencias dictadas por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 497/99 y 4275/99, por les que se considera nulo el despido del chófer de ambulancia D. Eduardo Arcas Doblas y se condena de forma solidaria a los Ayuntamientos de Cañada Rosal y de la Luisiana, así como derivado de las Actas de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla del periodo comprendido entre enero de 1993 y febrero de 2000, resulta una deuda de 5.648.281 pesetas de las cuales 4.706.901 pesetas, corresponden a principal y 941.380 pesetas, al recargo de mora del 20% de la que responden solidariamente los Ayuntamientos citados.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la cuantía de la deuda que corresponde a este Ayuntamiento y la situación actual de la Tesorería del mismo, le imposibilita a afrontarla en un pago único, así como de conformidad con cuanto establecen los artículos 11 y siguientes de la Orden de 22 de febrero de 1996, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el aplazamiento de los conceptos que de conformidad con dicha Norma son aplazables y que ascienden a la cantidad de 4.214.437 pesetas (3.512.031 pesetas de principal y 702.406 pesetas de 20% de recargo de mora), solicitando así mismo, que dicho aplazamiento, se realice en el plazo de dos años, contados desde el día 1 de septiembre de 2002.

TERCERO: No obstante, y habida cuenta que este Ayuntamiento ha estado al corriente puntualmente de sus obligaciones y pagos con la Seguridad Social y que se trata de una Entidad Local, solicitar, así mismo, la condonación de los intereses de 20% por el recargo de mora.

CUARTO: Otorgar al Sr. Alcalde cuantos poderes precise para alcanzar la eficacia del presente acuerdo.

TERCERO.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que con fecha 14 de julio de 2000, se dictó Resolución de Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"VISTO que se ha recibido en este Ayuntamiento, por parte del Area de Cooperación de la Diputación Provincial de Sevilla, escrito conteniendo a Convocatoria de Redacción de Proyectos PFOEA 2001,

VISTO que en el mismo se solicita que mandemos relación priorizada de Proyectos para incluir en el POEA'2001,

CONSIDERANDO cuales son las necesidades de nuestro municipio en orden a los proyectos que pudieran ser incluidos para su ejecución,

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

178

0F6794678

CONSIDERANDO que ante la urgencia de remitir dicha relación priorizada, y sin que exista por el momento previsión de cuando va a ser convocado la celebración de un Pleno para su aprobación,

Por el presente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Designar como único Proyecto de Obras a incluir en el PFOEA'2001 el denominado "CANALIZACIÓN ARROYO EL LAGAR".

SEGUNDO: Al no existir más que un Proyecto no presentamos relación priorizada, puesto que el que hemos seleccionado requiere toda la prioridad.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y constancia a los efectos oportunos.

CUARTO: Ratificar la presente Resolución en el próximo Pleno que se celebre."

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2000 en los mismos términos transcritos anteriormente.

CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 02/2000.- Por parte de la Corporación, se pretende llevar a cabo la tramitación del Expediente n1 02/00 de Modificación de Créditos (Suplemento de Crédito) del vigente Presupuesto para 2000, por un importe de //CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS// (4.400.000 pesetas), financiado con financiado con cargo a transferencias de otras partidas y con mayores ingresos recaudados sobre los mayores previstos.

Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y de necesaria realización, y su desglose sería el siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Partida.	Denominación	Aumento
451.2- 226.99	Ferias y Fiestas Patronales	2.200.000
521.1-625.00	Elementos de información T.V.	700.000
443-212.00	Edificios Municipales	1.500.000

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO : 4.400.000 PESETAS.

TOTAL EXPEDIENTE 02/00.....4.400.000

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

179
0F6794679

El mencionado expediente será financiado de la siguiente forma que a continuación se detalla:

ESTADO DE INGRESOS

Partida.	Denominación	Aumento
420.00	Fondo Nacional de Cooperación	3.400.000

ESTADO DE GASTOS

Partida.	Denominación	Disminución
511-611.04	Urbanización SR-1 EL Tajón	1.000.000

TOTAL EXPEDIENTE 02/00.....4.400.000

Tras un examen de la documentación presentada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito 02/00, que afecta al Presupuesto para el 2000.

SEGUNDO: Publíquese en el BOP para su exposición pública a los efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO RELATIVO A IBI RUSTICA 1998.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que, en base al Real Decreto-Ley 2/1998, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales, se puede solicitar la compensación que proceda como consecuencia de la exención concedida a los titulares de explotaciones agrarias de este término municipal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Para ello es necesario que el Pleno de este Ayuntamiento se comprometa expresamente a afectar los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos que han sido objeto de exención en este término municipal al amparo del citado Real Decreto.

Los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Asumir el compromiso de afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos que han sido objeto de exención en este término municipal, al amparo de lo establecido en el real Decreto-Ley 2/1998, de 17 de abril.

SEGUNDO: Que por parte de la Intervención Municipal se proceda anular las cuotas y recargos del IBI de naturaleza rústica , declarados exentos al amparo del Real Decreto-Ley 2/1998, de 17 de abril, por un total de 74.944 pesetas, a favor de D. Manuel Hans Hans.

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

180

0F6794680

SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL MODELO DE GARANTIA DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para dar a conocer a los asistentes el acta de la mesa de contratación reunida a efectos de la adjudicación del servicio municipal de suministro de agua potable y saneamiento, reunida a efectos de examinar la documentación administrativa presentada por cada uno de los que participan en el concurso. La Mesa propone al órgano de contratación, tras el examen de las garantías presentadas, y visto que el Pliego establece que el órgano de contratación podrá decidir cual será la forma de presentación de la garantía definitiva, que la misma sea presentada por la empresa adjudicataria, mediante aval bancario, en el que se haga constar que se hará efectiva a primer requerimiento.

Tras un breve debate sobre la propuesta presentada, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

Exigir a la empresa que resulte adjudicataria del contrato del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y saneamiento que la garantía definitiva sea presentada mediante aval bancario y en el que, entre otras cosas, se determine que se hará efectivo "a primer requerimiento" del Ayuntamiento de Cañada Rosal.

SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que ya ha quedado terminada la ejecución del Proyecto de la Plaza de Santa Ana, y que sólo queda algún elemento de decoración y poco más. Al mismo tiempo decir que las obras en C/ San Joaquín se comenzarán tras la Fiesta de la Segregación.

A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal D. Juan A. Jiménez Martín para comentar que con respecto al Hogar del Pensionista, ya esta prácticamente terminado, incluida la carpintería, que el próximo día de Santa Ana será bendecido y la inauguración oficial será el día 29 de julio próximo.

Pasa a informar el Sr. Llamas Pérez que se ha iniciado el Curso de Operador de Cámara y que los alumnos han comenzado a salir por las Calles del pueblo para practicar.

Por último el Sr. Alcalde informa que con respecto al agua potable, el depósito se esta controlando diariamente para que nadie se duerma en el tema, porque si nos quedáramos sin agua tardaríamos mucho en poder recuperar la presión. Lo que se quiere con esto es que todo el mundo sepa que estamos encima del asunto.

Concluir deseando a todos los vecinos de Cañada Rosal, en nombre de todos los Concejales que conforman esta Corporación que disfruten de las Fiestas de San Joaquín y de Santa Ana y que pasemos todos unos buenos días .

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA

CINCO PESETAS

181

0F6794681

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidos horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.